

DECRETO N° 1979

NEUQUÉN, 20 NOV 2001



La Ordenanza N° 9307 mediante la cual se aprueba el Contrato de Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido para Playas y Dársenas de la ciudad de Neuquén, suscripto por el Órgano Ejecutivo Municipal con la "Asociación Casa del Playero y Lavador de Automóviles" de la ciudad de Neuquén y la empresa Alta Tecnología S.E. -ALTEC S.E.-; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de setiembre de 2001, el Órgano Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 75º) y 85º) de la Carta Orgánica Municipal, remite a consideración del Concejo Deliberante, mediante Expediente SGC N° 6609-M-01, proyecto de Ordenanza a los efectos de la ratificación por parte de ese cuerpo deliberativo del contrato mencionado en el visto, procediendo a su sanción como Ordenanza N° 9307 el 08 de noviembre de 2001;

Que la fuente normativa del contrato como de la ordenanza que lo aprueba, radica en la aplicación de los Artículos 12º) Inciso b) y 14º) inciso b) de la Ordenanza N° 7838 -Régimen de Contrataciones-;

Que con posterioridad a la remisión del proyecto de ordenanza citado, en fecha 30 de Octubre de 2001 el Órgano Ejecutivo Municipal fue notificado de la sentencia dictada por la Corte Suprema de la Nación en autos: "OTHAZ MIGUEL ANGEL C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. 27-99 REX) que rechaza los recursos extraordinarios presentados por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y las Comisiones vecinales, confirmando el fallo pronunciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que declaró la inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 7846 y del Artículo 14º) Inciso b) de la Ordenanza N° 7838, con el alcance previsto en el Artículo 30º) de la Constitución Provincial que, en lo pertinente dispone que "...La inconstitucionalidad declarada por el Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de su jurisdicción originaria, produce la caducidad de la ley, ordenanza, decreto u orden en la parte afectada por aquella declaración";

Que ello significa que dicha declaración torna ineficaz la nor-
III...2º

FERNANDO R. BALLADINO

///...2º

ma respecto de la cual se pronuncia;

Que a la fecha de sanción de la Ordenanza Nº 9307 -08 de noviembre de 2001-, que aprueba el Contrato de Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido para Playas y Dársenas de la ciudad de Neuquén, suscripto por el Órgano Ejecutivo Municipal con la "Asociación Casa del Playero y Lavador de Automóviles" de la ciudad de Neuquén y la empresa Alta Tecnología S.E, el Artículo 14º) Inciso b) de la Ordenanza Nº 7838 se encontraba derogado, por lo cual dichos actos administrativos adolecen de vicios graves con las consecuencias establecidas en el Artículo 71º) de la Ordenanza Nº 1728 de Procedimiento Administrativo;

Que, en función de lo expuesto, corresponde proceder a vetar la Ordenanza en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Nº 9307 sancionada el 08 ----- de noviembre de 2001, mediante la cual se aprueba el Contrato de Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido para Playas y Dársenas de la ciudad de Neuquén, suscripto por el Órgano Ejecutivo Municipal con la "Asociación Casa del Playero y Lavador de Automóviles" de la ciudad de Neuquén y la empresa Alta Tecnología S.E, en razón de los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2º) COMUNICAR lo dispuesto precedentemente al Concejo Deliberante.-

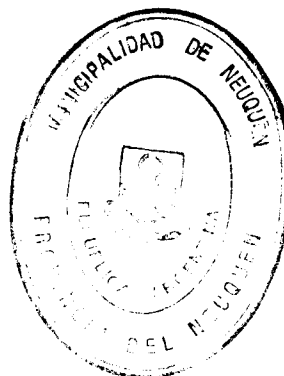
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

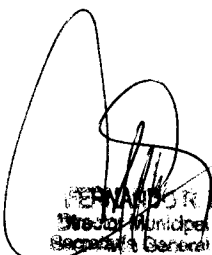
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO
BUFFOLO




FERNANDO R. PALLADINO
Dirigente Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno